



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Prestaciones Sociales
Demandante: Moisés Medina Castro
Demandado: Ayuda Temporal de Colombia
Radicación: 252693103001**20230010400**

Al despacho se encuentra el presente proceso a fin de resolver la viabilidad de ordenar el pago de un título judicial constituido por AYUDA TEMPORAL DE COLOMBIA Nit. 900361719 a favor del señor MOISES MEDINA CASTRO.

En relación con lo anterior, una vez realizada la consulta en el aplicativo del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, se constató que efectivamente se constituyó a órdenes de este juzgado un título judicial No. 409000000161371 a favor de MOISES MEDINA CASTRO por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS M/cte. (\$474.062,00), por concepto de prestaciones sociales, el cual se encuentra pendiente de pago.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 409000000161371 por valor de \$474.062,00, a favor de MOISES MEDINA CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 74433501.

SEGUNDO: OFÍCIESE al señor Gerente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para que proceda a cancelar la suma mencionada a MOISES MEDINA CASTRO.

TERCERO: ORDENAR la terminación de la actuación de la referencia por PAGO.

CUARTO: Por Secretaría déjense las constancias respectivas en el libro radicador. Adicionalmente, requiérase a la parte interesada para que diligencie el formato de información sociodemográfica.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
DIEGO FERNANDO RAMIREZ SIERRA
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.43 hoy veintitrés (23) de junio de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Diego Fernando Ramirez Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **798153050c27f8c5c3156710131f24f6eceeadc2d80de596d1bff635803adb98**

Documento generado en 22/06/2023 05:11:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>